Acuerdo No. 57-2018

Guatemala, 27 de agosto de 2018

LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo, 525-99 y sus reformas establece que es función de la Defensora, representar a la Defensoría de la Mujer Indígena; y el 2 de dicho artículo, que le corresponde coordinar las acciones en la oficina central y en sus oficinas regionales.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el Plan Operativo Anual –POA-, integrado por todas las Unidades Ejecutoras que conforman la Defensoría de la Mujer Indígena, para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado mediante el Acuerdo Interno de la Defensoría de la Mujer Indígena No. 13-2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, fue aprobada la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se asigna a la Defensoría de la Mujer Indígena un monto de: Q.19,187,254.00.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto, decreto 101-97 reformado por el Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 8, establece que los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la vinculación Plan-Presupuesto con el fin de alcanzar las metas y objetivos en la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto de la Institución y el registro de metas físicas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y Sistema Informático de Gestión –SIGES-.

15 calle 6-59 zona 1, ciudad de Guatemala
Tel. 22329916 / 22381616
despacho@demi.gob.gt
www.demi.gob.gt

POR TANTO:

Con base en lo considerando y lo establecido en el artículo 4 numeral 7 del Acuerdo Gubernativo 525-99 de fecha 19 de julio de 1999 y sus reformas.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la segunda reprogramación del Plan Operativo Anual –POA- de la Defensoría de la Mujer Indígena correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 2. Con la aprobación de la segunda reprogramación, el presupuesto de la Defensoría de la Mujer Indígena para el ejercicio fiscal 2018, queda integrada de la manera siguiente:

PRODUCTO / SUBPRODUCTO	Meta financiera
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	Q10,692,440.00
Dirección y Coordinación	Q10,692,440.00
SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA MUJER INDÍGENA	Q 6,907,560.00
Subproducto 1: Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención jurídica.	Q 4,335,381.00
Subproducto 2: Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención social.	Q 1,011,537.00
Subproducto 3: Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención psicológica.	Q 1,560,642.00
Fuente 061 Espacio presupuestario	Q 1,587,254.00
	Q19,187,254.00

15 calle 6-59 zona 2 ciudad de Guatemala
tel 22329916 / 22381616
despacho@demi.gob.gt
www.demi.gob.gt

Artículo 3. Efectúense las notificaciones correspondientes por medio de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación a todas las Unidades Ejecutoras de la Defensoría de la Mujer Indígena, para su conocimiento y efectos.

Artículo 4. El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente despúes de su aprobación y deberá ser trasladada a la Unidad de Planificación, Unidad de Administración Financiera, Unidad de Auditoría Interna de la Defensoría de la Mujer Indígena; y posteriormente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-; Contraloría General de Cuentas –CGC-, y Dirección Técnica del Presupuesto DTP- del Ministerio de Finanzas Públicas y a las Unidades Ejecutoras de la Defensoría de la Mujer Indígena para los efectos legales que correspondan.

COMUNÍQUESE

Señora Paola Karina Lux Sacbajá
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

15 calle 6-59 Zona 1, Ciudad de Guatemala
Tel. 22329916 / 22381616
despacho@demi.gob.gt
www.demi.gob.gt

Trabajando para las mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas